PROCESO CONTRATACIÓN MODALIDAD RÉGIMEN ESPECIAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES 2026 DE LA IEMR LA GRANJA DE ZIPAQUIRÁ.

Capítulo I: Descripción general		
1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	4 DE NOVIEMBRE DE 2026	I.E.M. LA GRANJA
2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	LIC. DANIEL BRICEÑO VASQUEZ	
3. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	RECTOR	
4. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	En cumplimiento a lo establecido del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se procede a realizar el presente estudio previo que justifique **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES 2026, QUE INCLUYE EL ALQUILER DEL ESCENARIO, SUMINISTRO DE SONIDO PROFESIONAL, SERVICIOS DE PROTOCOLO, DECORACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESCENARIO Y MESA DIRECTIVA, ALQUILER Y TRANSPORTE DE SILLAS, INSTALACIÓN DE SPOT FOTOGRÁFICO, SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES, PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL, ASÍ COMO EL MONTAJE, DESMONTAJE Y DEMÁS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL EVENTO.** El artículo 25 del Decreto 1860 de 1994 establece dentro de las facultades de los Rectores la de promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento. El artículo 10 de la Ley 715 de 2001 asigna entre las funciones de los Rectores o directores de las instituciones educativas públicas las de formular planes anuales de acción y dirigir su ejecución. Así mismo el Decreto 4791 de 2008 reglamentó la Ley 715 de 2001 en relación a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos públicos. La Institución Educativa Municipal Rural La Granja de Zipaquirá, en cumplimiento de su misión institucional y de los propósitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), desarrolla anualmente las actividades académicas, pedagógicas y administrativas orientadas a garantizar la formación integral de sus estudiantes y la culminación satisfactoria de los diferentes niveles educativos. En este contexto, la ceremonia de graduación de los estudiantes que culminan el grado undécimo constituye un acto académico e institucional de especial importancia, mediante el cual se reconoce oficialmente la culminación de su proceso de formación en la educación media, se realiza la proclamación de bachilleres y se efectúa la entrega

	de los respectivos diplomas y actas de grado, de conformidad con los requisitos académicos y legales establecidos. Para la vigencia 2026, la Institución Educativa tiene prevista la realización de la ceremonia de graduación de los bachilleres, evento que requiere una organización logística integral que garantice el adecuado desarrollo de los actos protocolarios, académicos y culturales, así como unas condiciones apropiadas de comodidad, seguridad, organización y presentación para los estudiantes graduandos, sus familias, directivos, docentes e invitados especiales. Teniendo en cuenta las características del evento y la necesidad de contar con un espacio físico que reúna las condiciones de capacidad, infraestructura y comodidad requeridas para albergar a los asistentes, se hace necesario disponer de un escenario externo mediante su correspondiente alquiler, toda vez que las instalaciones de la Institución Educativa no cuentan con las condiciones de espacio y capacidad suficientes para desarrollar la ceremonia con la participación de la comunidad educativa y sus invitados. Adicionalmente, para garantizar el adecuado desarrollo de la ceremonia, se requiere contratar la prestación de servicios logísticos que comprendan el suministro, alquiler, transporte, instalación, montaje, operación y desmontaje de los elementos y recursos necesarios, entre ellos: equipos profesionales de sonido y amplificación, mobiliario para la mesa directiva, sillas para los graduandos y demás asistentes, decoración y ambientación del escenario, arreglos florales, adecuación de espacios protocolarios, instalación de un espacio o spot fotográfico, acompañamiento de personal de protocolo y presentación de una agrupación musical, así como los demás elementos y actividades complementarias que se requieran para la correcta organización y ejecución del evento. En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, capacidad operativa, recursos técnicos y experiencia en la prestación de servicios logísticos para eventos institucionales, que se encargue de coordinar y desarrollar las actividades anteriormente descritas, garantizando su adecuada ejecución, de acuerdo con las orientaciones impartidas por la Institución Educativa y las condiciones establecidas por el supervisor del contrato. Por lo anterior, y con el propósito de brindar a los estudiantes que culminan su educación media y a sus familias un acto de graduación organizado, digno y acorde con la importancia de este logro académico, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES 2026 DE LA IEMR LA GRANJA DE ZIPAQUIRÁ.**
6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:	
6.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS):	La Institución Educativa Municipal Rural La Granja de Zipaquirá, para el cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de la ceremonia de graduación de los bachilleres de la vigencia 2026, requiere contratar la prestación de servicios logísticos integrales que comprendan el alquiler de un escenario externo, así como el suministro, alquiler, transporte, instalación, montaje, operación y

desmontaje de los elementos, equipos, mobiliario, decoración y demás recursos necesarios para la realización del evento.

El servicio deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes y actividades:

1. ALQUILER DEL ESCENARIO: Disponer de un espacio externo adecuado para la realización de la ceremonia de graduación, que cuente con capacidad suficiente para albergar a los graduandos, directivos, docentes, familiares e invitados, así como con las condiciones de infraestructura, comodidad, iluminación, ventilación y seguridad necesarias para el desarrollo del evento.

2. SERVICIO DE SONIDO PROFESIONAL: Suministro, instalación y operación de equipos de sonido y amplificación adecuados para las características y dimensiones del escenario, incluyendo cabinas, consola, micrófonos inalámbricos y alámbricos, soportes, cableado y demás elementos técnicos requeridos para garantizar una adecuada audición durante toda la ceremonia. El servicio deberá contar con personal técnico encargado de su operación y acompañamiento.

3. SERVICIO DE PROTOCOLO Y APOYO LOGÍSTICO: Disponer de personal de apoyo encargado de orientar y recibir a los asistentes, organizar el ingreso y ubicación de los graduandos, directivos, docentes e invitados, apoyar el desarrollo de los actos protocolarios y atender las necesidades logísticas que se presenten durante la ceremonia.

4. DECORACIÓN Y AMBIENTACIÓN DEL ESCENARIO: Suministro e instalación de elementos decorativos para la adecuación y presentación del escenario, incluyendo telones, cortinas, manteles, elementos ornamentales y demás recursos necesarios para proporcionar una ambientación sobria, elegante y acorde con la solemnidad del acto de graduación.

5. ADECUACIÓN DE LA MESA DIRECTIVA: Suministro, transporte, instalación y disposición del mobiliario requerido para la mesa directiva, incluyendo mesas, sillas, mantelería y elementos decorativos, garantizando una presentación adecuada para las autoridades y representantes de la Institución Educativa.

6. SUMINISTRO Y DISPOSICIÓN DE SILLAS: transporte, ubicación y organización de las sillas necesarias para los estudiantes graduandos y demás asistentes, de acuerdo con la distribución y capacidad del escenario y las indicaciones de la Institución Educativa.

7. INSTALACIÓN DE SPOT FOTOGRÁFICO: Diseño, suministro, instalación y adecuación de un espacio destinado a la toma de fotografías de los graduandos y sus familias, con elementos decorativos y ambientación alusiva a la ceremonia de graduación.

8. ARREGLOS FLORALES: Suministro y disposición de arreglos florales naturales o decorativos para la ambientación del escenario, la mesa directiva y los espacios que determine la Institución Educativa, de acuerdo con las características y presentación del evento.

9. ACOMPAÑAMIENTO DE AGRUPACIÓN MUSICAL: Suministro y presentación de una agrupación musical que acompañe la ceremonia de graduación, de acuerdo con la programación y los momentos establecidos por la Institución Educativa, incluyendo los recursos humanos y técnicos necesarios para su presentación.

10. TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE: Transporte de todos los equipos, mobiliario, elementos decorativos y demás recursos necesarios para el evento, así como la realización de las actividades de cargue, descargue, montaje, instalación, adecuación, organización y posterior desmontaje y retiro de los elementos utilizados, garantizando que el escenario se encuentre debidamente acondicionado antes del inicio de la ceremonia.

El contratista deberá coordinar previamente con la Institución Educativa los aspectos relacionados con la prestación del servicio, atender las indicaciones impartidas por el

	supervisor del contrato y garantizar que todos los elementos, equipos y recursos humanos requeridos se encuentren disponibles y en condiciones adecuadas de funcionamiento y presentación durante el desarrollo de la ceremonia. Los servicios anteriormente descritos deberán prestarse de manera integral y coordinada, de tal forma que se garantice la adecuada organización, ambientación y ejecución de la ceremonia de graduación de los bachilleres 2026 de la IEMR La Granja de Zipaquirá. El oferente deberá acreditar su idoneidad y experiencia en la prestación de servicios logísticos para eventos, mediante los documentos y soportes correspondientes.
2. OBJETO DEL CONTRATO:	**LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS INTEGRALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA CEREMONIA DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES 2026, QUE INCLUYE EL ALQUILER DEL ESCENARIO, SUMINISTRO DE SONIDO PROFESIONAL, SERVICIOS DE PROTOCOLO, DECORACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESCENARIO Y MESA DIRECTIVA, ALQUILER Y TRANSPORTE DE SILLAS, INSTALACIÓN DE SPOT FOTOGRÁFICO, SUMINISTRO DE ARREGLOS FLORALES, PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL, ASÍ COMO EL MONTAJE, DESMONTAJE Y DEMÁS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS NECESARIAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL EVENTO.**
3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	El contratista prestará los servicios logísticos de manera integral, autónoma e independiente, garantizando la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, equipos, mobiliario y demás elementos necesarios para la organización y realización de la ceremonia de graduación de bachilleres 2026 de la IEMR La Granja de Zipaquirá. La prestación del servicio deberá desarrollarse de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, las necesidades de la Institución Educativa y las orientaciones impartidas por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: 1. Deberá coordinar previamente con la Institución Educativa los aspectos relacionados con la organización, distribución de espacios, horarios, montaje, instalación y disposición de los elementos logísticos. 2. Todos los equipos de sonido, mobiliario, elementos decorativos y demás recursos suministrados deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, presentación y utilización. 3. El contratista deberá disponer oportunamente del personal técnico, logístico y de protocolo necesario para garantizar la adecuada instalación, operación y desarrollo de las actividades programadas. 4. Las actividades de transporte, cargue, descargue, montaje, instalación y adecuación del escenario deberán realizarse con la debida anticipación, de manera que todos los espacios y elementos se encuentren listos antes del inicio de la ceremonia. 5. El servicio de sonido y acompañamiento musical deberá estar disponible durante los momentos establecidos en la programación institucional, garantizando su adecuado funcionamiento y coordinación. 6. El contratista deberá garantizar la calidad, oportunidad y cumplimiento de todos los servicios contratados, así como atender y solucionar de manera inmediata cualquier novedad o inconveniente que se presente durante la ejecución del evento y que sea de su responsabilidad. 7. Una vez finalizada la ceremonia, deberá realizar el desmontaje, retiro y transporte de los equipos, mobiliario y elementos utilizados, dejando los espacios ocupados en las condiciones adecuadas.

	8. El contratista deberá cumplir con las disposiciones legales y de seguridad aplicables al desarrollo del evento, así como responder por el personal, equipos y elementos dispuestos para la prestación del servicio. 9. La ejecución del contrato estará sujeta a la supervisión de la Institución Educativa, quien verificará el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas y recibirá los servicios a satisfacción.
6.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	27 DÍAS
6.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	I.E.M.R. LA GRANJA DE ZIPAQUIRÁ
6.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	El contratista prestará los servicios logísticos de manera integral, autónoma e independiente, garantizando la disponibilidad de los recursos humanos, técnicos, equipos, mobiliario y demás elementos necesarios para la organización y realización de la ceremonia de graduación de bachilleres 2026 de la IEMR La Granja de Zipaquirá. La prestación del servicio deberá desarrollarse de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, las necesidades de la Institución Educativa y las orientaciones impartidas por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: 1. El contratista deberá garantizar el alquiler y la disponibilidad del escenario externo seleccionado para la realización de la ceremonia, verificando que cuente con las condiciones de capacidad, infraestructura y comodidad requeridas para el desarrollo del evento. 2. Deberá coordinar previamente con la Institución Educativa los aspectos relacionados con la organización, distribución de espacios, horarios, montaje, instalación y disposición de los elementos logísticos. 3. Todos los equipos de sonido, mobiliario, elementos decorativos y demás recursos suministrados deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, presentación y utilización. 4. El contratista deberá disponer oportunamente del personal técnico, logístico y de protocolo necesario para garantizar la adecuada instalación, operación y desarrollo de las actividades programadas. 5. Las actividades de transporte, cargue, descargue, montaje, instalación y adecuación del escenario deberán realizarse con la debida anticipación, de manera que todos los espacios y elementos se encuentren listos antes del inicio de la ceremonia. 6. El servicio de sonido y acompañamiento musical deberá estar disponible durante los momentos establecidos en la programación institucional, garantizando su adecuado funcionamiento y coordinación. 7. El contratista deberá garantizar la calidad, oportunidad y cumplimiento de todos los servicios contratados, así como atender y solucionar de manera inmediata cualquier novedad o inconveniente que se presente durante la ejecución del evento y que sea de su responsabilidad. 8. Una vez finalizada la ceremonia, deberá realizar el desmontaje, retiro y transporte de los equipos, mobiliario y elementos utilizados, dejando los espacios ocupados en las condiciones adecuadas. 9. El contratista deberá cumplir con las disposiciones legales y de seguridad aplicables al desarrollo del evento, así como responder por el personal, equipos y elementos dispuestos para la prestación del servicio.

	10. La ejecución del contrato estará sujeta a la supervisión de la Institución Educativa, quien verificará el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas y recibirá los servicios a satisfacción.
6.7. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:	La Institución Educativa Municipal Rural Colegio La Granja, en calidad de contratante, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: 1. Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para la adecuada planeación, organización y ejecución de los servicios logísticos requeridos para la ceremonia de graduación de bachilleres 2026. 2. Establecer y comunicar al contratista las directrices institucionales, el cronograma, la fecha, los horarios y demás aspectos relacionados con la realización del evento. 3. Coordinar con el contratista los aspectos administrativos y logísticos necesarios para garantizar el desarrollo de la ceremonia en el escenario externo dispuesto para tal fin. 4. Designar al funcionario responsable de ejercer la supervisión del contrato, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual, las obligaciones y las especificaciones técnicas establecidas. 5. Realizar el seguimiento y control a la prestación de los servicios contratados, verificando que estos se ejecuten de acuerdo con las condiciones, cantidades, características y tiempos establecidos. 6. Informar oportunamente al contratista sobre las observaciones, novedades o situaciones que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, con el fin de adoptar las medidas correctivas correspondientes. 7. Facilitar la coordinación con los directivos, docentes y demás personal de la institución que deba participar en la organización y desarrollo de la ceremonia de graduación. 8. Expedir las certificaciones y constancias de cumplimiento de los servicios recibidos, previa verificación por parte del supervisor del contrato. 9. Tramitar los pagos correspondientes, de conformidad con las condiciones pactadas, previa presentación de los documentos requeridos y la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor. 10. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar su adecuada ejecución.
6.8. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	El contrato será objeto de liquidación bilateral dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del plazo establecido para su ejecución ó agotado el monto total del contrato, o en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.
7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Ley 715 de 2001. Art. 13. PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS. Decreto Reglamentario 4198 de 2008. REGLAMENTACIÓN PARCIAL DE LA LEY 715 DE 2001.
8. INTERVENTORÍA / SUPERVISIÓN:	La Supervisión del contrato se realizará a través del representante Legal de la institución educativa.
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR)	El valor estimado del contrato de servicio; es de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/cte.-** En la actualidad la Institución Educativa Municipal cuenta con los recursos económicos financieros dispuestos en el presupuesto general de ingresos y gastos, de la vigencia 2026 y el gasto está programado.

<table>
<tr><td>10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS:</td><td>El valor total del contrato de conformidad con lo negociado es hasta por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/cte.- el cual se sustentará con los siguientes artículos del presupuesto de la institución vigencia 2026.
<table>
<tr><th>RUBROS</th><th>NOMBRE</th><th>FUENTE</th></tr>
<tr><td>212.1</td><td>ACT. CIENT. DEPORT. Y CULTURALES</td><td>GRATUIDAD</td></tr>
<tr><td></td><td>DISPONIBILIDAD: 2026000066</td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>11. FORMA DE PAGO:</td><td>LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA pagará contra entrega el valor correspondiente a los servicios recibidos, previa presentación de las facturas o cuentas de cobro correspondientes y recibidas a satisfacción por parte del contratante.</td></tr>
<tr><td>12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:</td><td>De conformidad con el Artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 y teniendo en cuenta el objeto a contratar, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.
Como quiera que el posible contratista aporte certificaciones de experiencia relacionada con el objeto del contrato, la institución procederá conforme establece la citada norma.</td></tr>
<tr><td>13. ANÁLISIS DE SECTOR:</td><td>La I.E.M. a través del área de Rectoría establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa es viable contar con un proveedor para este tipo de servicio, ya sea una empresa o persona que reúna la experiencia para la necesidad de la institución.</td></tr>
<tr><td>14. SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO DE RIESGO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RIESGO</th><th>ESTIMACIÓN</th><th>ASIGNACIÓN</th></tr>
<tr><td>RIESGO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA</td><td>Los efectos económicos desfavorables ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas.</td><td>100% del daño o perjuicio-Riesgo Bajo</td><td>Contratista 100%
IEM 0%</td></tr>
<tr><td>RIESGO POR CAMBIO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN O EN EL RÉGIMEN LABORAL COLOMBIANO QUE AFECTE EL CONTRATO Y LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÈL.</td><td>Toda norma de obligatorio cumplimiento para la I.E.M., que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen obligaciones del contratista, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que la La Institución Educativa Municipal Rural LA GRANJA no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.</td><td>100% del daño o perjuicio-Riesgo Bajo</td><td>Contratista 100%
I.E.M 0%</td></tr>
<tr><td></td><td>Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para</td><td>100% del daño o</td><td>Contratista 50%
IEM: 50%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	legalización, perfeccionamiento e iniciación de los trabajos.	perjuicio-Riesgo Bajo	
		Efecto económico derivado de demoras en los trámites con Autoridades gubernamentales o la obtención de los mismos.		
		Efectos económicos derivados por la suspensión del contrato que impidan la ejecución del mismo, hasta 90 días en forma Ininterrumpida.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista 100% IEM: 0%
	ACTOS DE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS SOCIALES	Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución de las obras; así como parálisis de las mismas por efectos ocasionados por el no pago de las obligaciones en materia de proveedores, salarios, seguridad social integral y parafiscales.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Medio	Contratista 100% I.E.M.: 0%
		Efectos económicos ocasionados por la presencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	50% La Institución Educativa Municipal - 50% Contratista
	FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	Efectos económicos ocasionados la presencia de circunstancias imprevisibles	100% del daño o perjuicio - Riesgo Bajo	Contratista 50% I.E.M. 50%
	HECHOS O CIRCUNSTANCIAS PREVISIBLES.	Cuando se presenten circunstancias que el contratista haya podido prever y no las haya previsto siempre que afecten la ejecución del contrato.	Riesgo medio	CONTRATISTA : 100% I.E.M.:0%

15. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:	De conformidad con el artículo 77 del decreto 1510 de 2013, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el mismo no es obligatoria. Dentro de las obligaciones del contratista se exige el cumplimiento de estas; por otra parte, el valor y la forma de pago, así como la supervisión del mismo no ameritan las garantías de que trata el mencionado Decreto.
16. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio	Por tratarse de contratación directa la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio.
17. Firma autorizada:	**LIC. DANIEL BRICEÑO VASQUEZ** **Rector**